

296

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N.º - 001 - DE 2011

(04 FEB. 2011)

"Por la cual se decide sobre la solicitud de la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Vista Hermosa (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa de Transportadores del Ariari Cootransariari y Flota La Macarena S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL META

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios que bajo ninguna circunstancia implica incremento de

"Por la cual se decide sobre la solicitud de la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Vista Hermosa (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa de Transportadores del Ariari Cootransariari y Flota La Macarena S.A."

2.

las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta, se encuentran autorizado a la Empresa Cooperativa de Transportadores del Ariari Cootransariari con resolución 0112 de 2001 y a la empresa Flota La Macarena S.A. con resolución 0955 de 1992, de la siguiente manera:

Ruta. Villavicencio (Meta) – Vista Hermosa (Meta) y viceversa	
Empresa	Cootransariari
Vía	No especifica
Frecuencia	Diaría
Clase de vehículo	Automóvil
Nivel de servicio	Corriente
Horarios saliendo de origen	08:00
Horarios saliendo de destino	14:00
Empresa	Flota La Macarena
Vía	Granada
Frecuencia	Diaría
Clase de vehículo	Bus
Nivel de servicio	Corriente
Horarios saliendo de origen	08:30
Horarios saliendo de destino	No se asignó

Que los Representantes Legales de las Empresas Cooperativa de Transportadores del Ariari Cootransariari y Flota La Macarena S.A., mediante Radicado No 2010550001420 del 28 de mayo de 2010 solicitan Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Vista Hermosa (Meta) y viceversa

Que con MT 20105500009181 del 29 de Octubre de 2010 la Dirección Territorial Meta, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés solicito información para poder estudiar en su conjunto la solicitud, esta fue respondida con radicado



298

"Por la cual se decide sobre la solicitud de la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Vista Hermosa (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa de Transportadores del Ariari Cootransariari y Flota La Macarena S.A."

3.

MT2010550002957-2, de diciembre 23 de 2010, donde especifica la solicitud mostrando los horarios a servir, con las siguientes características del servicio:

Ruta. Villavicencio (Meta) – Vista Hermosa (Meta) y viceversa	
Empresa	Cootransariari
Vía	No especifica
Frecuencia	Diaria
Clase de vehículo	Grupo A (Camioneta)
Nivel de servicio	Corriente
Horarios saliendo de origen	05:00, 07:00, 08:00, 16:00
Horarios saliendo de destino	05:30, 09:00, 14:00, 17:00
Empresa	Flota La Macarena
Vía	No especifica
Frecuencia	Diaria
Clase de vehículo	Grupo B
Nivel de servicio	Corriente
Horarios saliendo de origen	03:30, 07:30, 08:30, 11:45, 13:30, 14:30, 15:30, 17:30.
Horarios saliendo de destino	07:45, 10:15, 12:15, 13:30, 15:30, 17:30, 19:30, 20:30.
Clase de vehículo	Grupo C
Nivel de servicio	Corriente
Horarios saliendo de origen	03:30, 07:30, 08:30, 11:45.
Horarios saliendo de destino	03:30, 14:30, 18:15, 21:30.

Que la Dirección Territorial Meta verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999.

Que la evaluación efectuada por esta Dependencia, al Estudio presentado, mediante el diligenciamiento del Formulario de Verificación de Requisitos y Evaluación de Solicitudes de Reestructuración de Horarios, determinó que la empresa solicitante dio cumplimiento a lo señalado en las normas citadas anteriormente, y conjuntamente, encontró:

- Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de las rutas autorizadas, un estudio de oferta y demanda, y con el Manual

"Por la cual se decide sobre la solicitud de la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Vista Hermosa (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa de Transportadores del Ariari Cootransariari y Flota La Macarena S.A."

4.

adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal.

- **Ruta: Villavicencio (Meta) – Vista Hermosa (Meta) y viceversa.** La movilización de pasajeros en esta ruta es de 25 pasajeros en promedio día en origen - destino y en tránsito desde Granada de 137 pasajeros, en el estudio del contrato 068 de 2008 y de 70 pasajeros en origen - destino en el estudio de los días 24 a 28 de septiembre de 2009. Mostrando un crecimiento constante en la demanda; contra una disposición dada por las resoluciones anotadas de 8 sillas en automóvil y 30 sillas en bus, lo que representa que la demanda no esta acorde con la oferta, es decir, existe una demanda insatisfecha que determina una disponibilidad de horarios en la ruta. Que como se desprende de las resoluciones que asignan capacidad las Empresas Cooperativa de Transportadores del Ariari Cootransariari y Flota La Macarena S.A., tienen la ruta autorizada en Clase de Vehículo, Automóvil y Bus respectivamente, por lo que sólo en estas clases de vehículo se decide sobre la reestructuración de horarios solicitada, sin perjuicio de poder aplicar el parágrafo del Artículo 51 del decreto 171 de 2001.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, equivalente con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas solicitadas, las cuales deberán ser prestadas de la siguiente forma:

Handwritten initials or signature.

"Por la cual se decide sobre la solicitud de la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) - Vista Hermosa (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa de Transportadores del Ariari Coótransariari y Flota La Macarena S.A."

5.

Ruta. Villavicencio (Meta) - Vista Hermosa (Meta) y viceversa.	
Empresa	Cootransariari
Vía	Granada
Frecuencia	Diaria
Clase de vehículo	Automóvil
Nivel de servicio	Corriente
Horarios saliendo de origen	05:00, 07:00, 08:00, 16:00
Horarios saliendo de destino	05:30, 09:00, 14:00, 17:00

Empresa	Flota La Macarena S.A.
Vía	Granada
Frecuencia	Diaria
Clase de vehículo	Bus
Nivel de servicio	Corriente
Horarios saliendo de origen	03:30, 07:30, 08:30, 11:45.
Horarios saliendo de destino	03:30, 14:30, 18:15, 21:30.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será por tres años (3) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar esta Resolución al Representante Legal de la Empresa así:

Razón Social	Nit	Ciudad	Dirección
COOTRANSARIARI	8000943389	Granada Meta.	Calle 17 No. 15-17 Tel: 6581045.
FLOTA LA MACARENA S.A.	8600025666	Bogotá, D.C.	Calle 17 No 113 - 26 Tel 4254900

ARTÍCULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

[Handwritten signature]

"Por la cual se decide sobre la solicitud de la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Villavicencio (Meta) – Vista Hermosa (Meta) y viceversa, solicitada por las empresas Cooperativa de Transportadores del Ariari Cootransariari y Flota La Macarena S.A."

6.

ARTÍCULO QUINTO.- El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

04 FEB 2011

JAIME ANDRÉS LEON ORTIZ

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL META DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio, a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2011, hora 4:00 PM, notifiqué personalmente a Roberto Ortiz Alvarez, identificado con La cédula de ciudadanía N.º 8600019 de Girardota, en calidad de Gerente de Cootransariari, el contenido de la Resolución N.º 001 del 4 de febrero de 2011, residente en Calle 17 # 15-17, teléfono 6581045 de la ciudad de Girardota, quien una vez enterado firma y recibe copia.

[Signature]

[Signature]

MINISTERIO DE TRANSPORTES
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
Bogotá D.C. 04 MAR 2011 a las 9:30

Se notificó personalmente al
Señor John Fernando Vozquez
De la resolución número 001 de fecha 4 Feb 2011
En su calidad de: Apoderado de la empresa
Flota la macarena
Contra sus intereses, los recursos de reposición y apelación.

El notificador: [Signature]
C.C. 8005985735
El notificado: _____